

Buenos Aires, 20 de febrero de 2007.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa La Meridional Compañía Argentina de Seguros c/ DNCI — DISP 930/03 y otro", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación origina esta presentación directa, no refuta todos y cada uno de los fundamentos decisivos de la sentencia apelada.

Por ello, se desestima la queja. Declárase perdido el depósito de fs. 78. Notifíquese y, oportunamente, archívese.
RICARDO LUIS LORENZETTI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO -
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - CARMEN M.
ARGIBAY.

ES COPIA

Recurso de hecho interpuesto por **La Meridional Compañía Argentina de Seguros, representada por el Dr. Hernán López Saavedra**
Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala II**